

ORDENANZA N° 01/2019

VISTO

La Ley 10.027 Orgánica de los Municipios, en lo dispuesto por los art. 95 inc. n); art. 107° inc. p) y q); art. 108°inc. g) y art. 146° y concordantes; y

CCONSIDERANDO

Que, el presente proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2020 ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

Que, asimismo, se tuvieron en consideración los montos coparticipables de impuestos nacionales y provinciales establecidos en la Ley de Presupuesto Provincial para el ejercicio del período del año 2020, de conformidad con lo establecido por el art. 246 de la Constitución Provincial; y

Que, se han proyectado bajo los parámetros antes mencionados los gastos de funcionamiento y el plan de inversiones para el Municipio;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Estimase en la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL el TOTAL DE RECURSOS del presupuesto general de la administración municipal para el Ejercicio 2020.

Rubros	Importe
Estimación de recursos nacionales coparticipables	\$ 59.000.000
Estimación de recursos provinciales coparticipables	\$ 1.450.000
Estimación de recursos del sector privado	\$ 2.550.000
Estimación de recursos propios	\$ 500.000
Total del cálculo del recurso	\$ 63.500.000

Este cálculo queda sujeto al contenido normativo del futuro Código Tributario Municipal, como así también al comportamiento de los recursos coparticipables y fuentes financieras que puedan modificarlo durante el ejercicio.

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución.

ARTICULO 3º: Fijase en la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL el TOTAL DE GASTOS para el Ejercicio 2020, siendo la ejecución de las partidas realizables a nivel principal, y en un todo de acuerdo al siguiente cuadro:

Rubros	Importe	Porcentaje
Personal	\$ 15.875.000	25,00 %
Bienes de consumo	\$ 7.302.500	11,50 %

Servicios no personales	\$ 13.335.000	21,00 %
Bienes de Capital y Trabajos Públicos	\$ 25.400.000	40,00 %
Transferencias	\$ 1.575.500	2,50 %
Incremento de activos financieros	---	0%
Servicios de la deuda	---	0%
Gastos figurativos	---	0%
Otros gastos	---	0%
Totales	\$ 63.500.000	100%

Los mayores recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente deberán destinarse prioritariamente a bienes de capital, trabajos públicos y/o incremento de salarios, facultando al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones pertinentes y su comunicación al Concejo Deliberante. Cualquier modificación deberá tender a mantener los totales que por finalidades del gasto y el resultado económico y financiero que se fijen en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: El crédito adicional para erogaciones corrientes es la fórmula aplicada para presupuestar las mayores erogaciones que surgen de cambios en escalas salariales, contribuciones y precio relativo de bienes y servicios, por cuanto se transferirán las partidas en forma proporcional como distribución del crédito en parcial y conceptos correspondientes a este rubro, con comunicación al cuerpo.

ARTICULO 5º: Elevar al Concejo Deliberante a los efectos que corresponda.

ARTICULO 6º: De forma.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

REGISTRADA BAJO N° 01/2019 PRESUPUESTO ANUAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA.-